

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

**RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 015 -2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de enero de 2017

Visto; Expediente N° 011514-OCTD, Carta N° 2390-OADM-G-RAA-ESSALUD-2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Almenara ESSALUD;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones mecanismos y herramientas para llevar a cabo dicho proceso. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del Ciudadano, a la mejora de los servicios prestados, al aumento de la productividad de los recursos del Estado, y a la obtención de resultados susceptibles de medición;

Que, conforme al literal c) del artículo 6° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, uno de los criterios que debe prevalecer para el diseño y estructura de la Administración es el principio de especialidad, por el que se deben integrar las funciones y competencias afines;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, bajo dicho contexto normativo, y al amparo de los establecido en el artículo 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es necesario conformar en calidad de Grupo de Trabajo, cuya función coadyuven a evaluar la propuestas de invitación a participar en el proceso de contratación del servicio de hospitalización de pacientes psiquiátrico del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoye- EsSalud, y proponer acciones que deben ser revisadas y aprobadas por el titular de la entidad;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE****Artículo 1°.- Constitución**

Constituir el Grupo de Trabajo, encargado de evaluar las propuestas de invitación a participar en el proceso de contratación del servicio de hospitalización de pacientes psiquiátrico del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoye- EsSalud, y proponer acciones que deben ser revisadas y aprobadas por el titular de la entidad, el cual estará conformado por las siguientes unidades orgánicas:

DIRECCION Y/O OFICINA	CARGO
Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración	Presidente
Dirección Adjunta	Miembro
Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretaria Técnica
Jefe (a) del Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Logística	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Economía	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Personal	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe (a) del departamento de Farmacia	Miembro
Coordinador (a) Unidad de Seguros	Miembro



#### Artículo 2º.- Funciones

Son funciones del Grupo de Trabajo las siguientes:

1. Proponer acciones y presentar propuesta viable para la presentación ante los procesos de contratación del servicio de hospitalización de pacientes psiquiátrico en el HVLH a corto, mediano y largo plazo.
2. Proponer acciones y estrategias para resolver la problemática del Hospital Víctor Larco Herrera frente a la titularidad del Hospital.
3. Revisión de los términos de referencia del proceso de selección
4. Elaborar un informe final conteniendo los resultados y propuestas del Grupo de Trabajo.



#### Artículo 3º.- De la Instalación

El grupo de Trabajo se instalará en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución Directoral y, en los cinco (5) días hábiles siguientes, aprobará el plan de trabajo respectivo.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera: [www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Servicios de Salud  
 Hospital "Víctor Larco Herrera"  
 Calle 1700 N° 7718